

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	15:29:44

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que la capacidad técnica y profesional sea de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA (17.05.2021) que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, donde se señala cuáles son las profesiones a tomar en cuenta para el personal clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: A2      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y corrige la denominación "ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL" por "ESPECIALISTA AMBIENTAL".

Se acoge la consulta del participante, la cual se corrige en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se corrige en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 15:29:44

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si MARZO 2023 será el mes del valor referencial y si este debe colocarse en el presupuesto de obra ANEXO 6

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: G      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al participante que la fecha del presupuesto de obras es el mes de marzo del 2023, la misma que sera corregida en las bases integradas, del procedimiento de seleccion; y se le aclara que respecto al ANEXO N° 06, solo debiera consignarse la fecha de presentacion de oferta.

Queda aclarada la consulta del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código : 20511030685

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L

Hora de envío : 15:29:44

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si se debe colocar porcentajes de gastos fijos y variables en el presupuesto de obra ANEXO 6

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** G      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes lo siguiente:

Que, respecto al llenado del ANEXO N° 06, se debera tomar en cuenta obligatoriamente para la admision de sus ofertas lo siguiente:

- 1.- Los postores no podran reducir el porcentaje de gastos fijos y variables señalado en el expediente tecnico de obra.
- 2.- Se debera especificar los porcentajes (%) de los gastos fijos y variables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código : 20533946047

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ALPAMAYO E.I.R.L.

Hora de envío : 18:14:45

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2

Literal: A.1

Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y LIBRE PÁRTICIPACION SE CONFIRMA QUE SE ACEPTARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código : 20533946047

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ALPAMAYO E.I.R.L.

Hora de envío : 18:47:02

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ, SE PRECISE SI CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 03 BASTARA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO II DE LAS BASES. O SI ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE OTRAS DECLARACIONES JURADAS Y/O CARTAS. SE PRECISE CUALES SON ESTAS CARTAS Y/O DECLARACIONES JURADAS QUE LOS POSTORES DEBEN ANEXAR A SU OFERTA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** d      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante, que para acreditar lo estipulado en el CAPITULO III: REQUERIMIENTO, sera acreditado unicamente con la presentacion del anexo N° 3, no se solicitara otras declaraciones juradas, a la hora de la admision de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN  
**Nomenclatura :** AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

<b>Ruc/código :</b> 20533946047	<b>Fecha de envío :</b> 23/06/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ALPAMAYO E.I.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 18:57:56

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse confirmar que el Comité no exigirá ningún documento adicional (Declaraciones Juradas, Certificados, etc.), para la acreditación de la experiencia del plantel profesional clave. No pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguiente: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** A.3      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma al participante, que los requisitos de calificación:

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

A.2 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Se acreditaran de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento. Se le aclara al participante, que dichos requisitos, SE ACREDITARA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código : 20541324926

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 19:59:58

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN , PRECISA AL PARTICIPANTE, QUE LAS OBSERVACIONES A LAS BASES, SE FORMULAN DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACION CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION.

CON RESPECTO A LOS ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS POR MATERIALES, EL NUMERAL 180.1 DEL ARTICULO 180 DEL RECLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, SEÑALA TEXTUALMENTE QUE: LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PUEDEN ESTABLECER ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS POR MATERIALES E INSUMOS.

COMO LO SEÑALA LA NORMA LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A OTORGAR ADELANTOS DIRECTOS O ADELANTES PARA MATERIALES E INSUMOS, MAS AUN, QUE LOS POSTORES, POR LA CUANTIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, DEBEN TENER LA SOLVENCIA ECONOMICA SUFICIENTE, PARA PODER EJECUTAR LA OBRA. POR LO TANTO, ESTE COLEGIADO, NO ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código : 20494969158

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:46:09

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite confirmar para el llenado del anexo N° 6 cual es la fecha ha tener en cuenta el del expediente que se plasma en el presupuesto de obra, o se tendría que tomar a la fecha de presentación de propuestas, Asimismo, en el anexo N° 6 se consulta si se debe detallar los porcentajes de gastos generales, fijos y variable y porcentaje de utilidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se CONFIRMA a los participantes lo siguiente:

Que, respecto al llenado del ANEXO N° 06, se debera tomar en cuenta obligatoriamente para la admision de oferta lo siguiente:

- 1.-Que, respecto al llenado del ANEXO N° 06, la fecha que se debera consignar sera unicamente la fecha de presentacion de la oferta.
- 2.- Los postores no podran reducir el porcentaje de gastos fijos y variables señalado en el expediente tecnico de obra.
- 3.- No podrán reducir los gastos generales por debajo del 10% con respecto al Costo directo.
- 4.- No se podran reducir por debajo del 5% la utilidad con respecto al costo directo.
- 5.- Se debera especificar los porcentajes (%) de los gastos fijos y variables, el porcentaje de total gastos generales y el porcentaje de utilidades.

Queda aclarada y confirmada la consulta del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN  
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:50:59

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

se Consulta al comité que para la etapa de presentación de ofertas, los requerimientos estipulados "CAPITULO III :REQUERIMIENTO" serán acreditados únicamente con la presentación del anexo N° 3 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico) o será necesario la presentación de otras declaraciones juradas adicionales a las que estipula las bases estandarizadas. Se pide aclarar y absolver de forma precisa y sin ambigüedades, a fin de evitar vulnerar el principio de transparencia y que los y que los postores no seas eliminados arbitrariamente por la no presentación de documentos no exigidos en las bases estándar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al participante, que para acreditar lo estipulado en el CAPITULO III: REQUERIMIENTO, sera acreditado unicamente con la presentacion del anexo N° 3, no se solicitara otras declaraciones juradas, a la hora de la admision de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código : 20494969158

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.

Hora de envío : 22:51:53

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En cuanto al apartado 3.2 requisitos de calificación en los literales A.1, A.2 y A.3 referidos al equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del profesional clave. en la bases estandarizadas se consigna lo siguiente: ¿de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO¿ por lo tanto se da por entendido que para acreditar los requerimientos de los literales A.1, A.2 y A.3 no será necesario presentar ningún tipo de documentación (títulos, Dnis nombres de profesionales, equipos, cartas de compromiso, declaraciones juradas u otros) y la no presentación de estos no será causal de eliminación, puesto que según se consigna en las bases estándar estos documentos serán presentados para la suscripción del contrato. Se pide CONFIRMAR al comité que NO solicitara documentos adicionales (como cartas compromisos, declaraciones juradas entre otros) para acreditar dichos literales y que únicamente serán presentados por el postor ganador de la buena pro.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A1,A2**

**Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección confirma al participante, que los requisitos de calificación:

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

A.2 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Se acreditaran de conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del reglamento. Se le aclara al participante, que dichos requisitos, SE ACREDITARA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código :	20600827945	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:12:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se establece que la Entidad no otorgará ningún tipo de adelanto previsto en la normativa pública, sin embargo, teniendo en cuenta que toda Entidad Pública para la convocatoria de los procedimientos de selección debe contar con la certificación presupuestal que asegure el pago por la ejecución de esos contratos, en ese contexto, el determinar que no otorgarán adelanto alguno solo beneficiaría a empresarios que cuenten con recursos financieros disponibles, vulnerándose de esta manera el derecho constitucional de no ser discriminado por condición económica.

Cabe mencionar, que de conformidad con el artículo 51 de la Constitución Política del Perú, la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente, por su parte, el inciso 2 del artículo 2 del mismo cuerpo legal establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley y nadie debe ser discriminado por condición económica o de cualquier otra índole.

De lo expuesto y teniendo en cuenta además que, nos encontramos frente a la recuperación económica por efectos del Covid-19 y por los fenómenos climáticos, debe consignarse en las bases integradas que la Entidad otorgará los adelantos directo y de materiales al postor adjudicado en caso de solicitarlos, y de esta manera no vulnerar los derechos constitucionales que toda persona tiene (persona natural o jurídica), sumado a ello, porque la Entidad cuenta con esos recursos financieros para otorgar dichos adelantos, asimismo, debe registrar con la presente absolucón el estudio de mercado y las cotizaciones y/o proformas remitidas por las empresas donde se evidencia que no solicitarían los adelantos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Inciso 2 del art. 2 y art. 51 de la Constitución Política del Perú

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN , PRECISA AL PARTICIPANTE, QUE LAS OBSERVACIONES A LAS BASES, SE FORMULAN DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACION CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION. CON RESPECTO A LOS ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS POR MATERIALES, EL NUMERAL 180.1 DEL ARTICULO 180 DEL RECLAMAMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, SEÑALA TEXTUALMENTE QUE: LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PUEDEN ESTABLECER ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS POR MATERIALES E INSUMOS.

COMO LO SEÑALA LA NORMA LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A OTORGAR ADELANTOS DIRECTOS O ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS, MAS AUN, QUE LOS POSTORES, POR LA CUANTIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, DEBEN TENER LA SOLVENCIA ECONOMICA SUFICIENTE, PARA PODER EJECUTAR LA OBRA. POR LO TANTO, ESTE COLEGIADO, NO ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código :	20600827945	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:12:58

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de los documentos registrados del Expediente Técnico, se observa que el archivo del presupuesto se encuentra en el formato de PDF, así como también, el análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronogramas, gastos generales y otros, se encuentran en formato PDF.

A fin de generar transparencia y efectiva competencia en este procedimiento de selección se debe registrar con las bases integradas los archivos editables del Presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronograma valorizado, calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos, cronograma de avance de obra, gastos generales y otros, en sus formatos originales o en archivo Excel y/o Project.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, da respuesta a la observación del participante, mencionándole lo siguiente:

Que, si bien es cierto los documentos: Presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronogramas, gastos generales, entre otros, se encuentran en formato PDF; Tener presente que dichos documentos, se encuentran de manera CLARAS Y LEGIBLES, con el motivo que sean comprendidas por los participantes, Cumpliendo el Principio de Transparencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

En conclusión, este colegiado NO ACOGE la observación del participante, por no configurarse ninguna transgresión al PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, de la Ley de contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDAL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MARISCAL SUCRE, DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - CUI N° 2569336

Ruc/código : 20600827945

Fecha de envío : 23/06/2023

Nombre o Razón social : GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:14:41

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 ¿ Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Cabe mencionar que el cumplimiento de esta Ley es obligatorio, y su inobservancia genera responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como, responsabilidad penal por la omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales previstos en el Código Penal.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionando la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital, en el procedimiento de selección, así como en la ejecución contractual de corresponder.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 2 de la Constitución Política del Perú

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este colegiado absuelve la observacion del participante, mencionandole que, respecto al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170, Ley que dispone la Implementacion de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electronicas, a las Entidades de la Administracion Publica; La Entidad a la fecha viene Implementando dicho mecanismo, que en el transcurso de los meses venideros, estara disponible, en cumplimiento al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170; pero que a la fecha, se debiera realizar todo tramite en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Plaza de Armas N° 100, Distrito de Sunampe, Provincia de Chincha, Region Ica.

Por lo consiguiente, NO SE ACOGE, la observacion del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null